



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

PRIMERA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INTERINOS PARA LA CARRERA DE FÍSICA

POR LA GESTIÓN ACADÉMICA 2017

Por determinación del Consejo de Carrera de Física, mediante dictamen No. 55/2016 homologado por resolución No. 253/2016 del Consejo Facultativo de Ciencias Puras, se convoca a los(as) profesionales con Licenciatura en Física presentar sus postulaciones para optar por la Docencia universitaria, en calidad de Docente extraordinario interino a tiempo horario, por la gestión académica 2017 de la Carrera de Física, dependiente de la Facultad de Ciencias Puras, sujeta a las siguientes condiciones:

ITEM	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	PERFIL REQUERIDO	TOTAL HORAS
0537	Fis 380 Física del Estado Sólido Fis 350 Tópicos Selectos Fis 205 Física Básica I Laboratorio G1 Fis 205 Física Básica I Laboratorio G2	Tiempo Horario	Licenciado(a) en Física	18 HRS.
0538	Fis 100 Física Básica I Laboratorio G11 A Fis 100 Física Básica I Laboratorio G15 A Fis 100 Física Básica I Laboratorio G16 A Fis 102 Física Básica II Laboratorio G5	Tiempo Horario	Licenciado(a) en Física	12 HRS.
0541	Fis 100 Física Básica I Laboratorio G9 A Fis 100 Física Básica I Laboratorio G6 B Fis 102 Física Básica II Laboratorio G9 Fis 102 Física Básica II Laboratorio G10	Tiempo Horario	Licenciado(a) en Física	12 HRS.

1.- REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de solicitud de postulación dirigida al Sr. Decano de la facultad de Ciencias Puras, especificando la(s) asignatura(s) a la(s) que postula.
- Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondientes a la(s) materia(s) a la(s) que postula con un enfoque basado en competencias, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (Resolución N° 86-2007 del HCU).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el REJAP del Consejo de la Judicatura.



2.- OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros).
- p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación SIPPASE; caso contrario la UATF se reserva el derecho de desestimar su postulación.

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Puras, ubicada en calle Serrudo s/n Segundo Bloque, en sobre cerrado dirigido al señor Decano y adjuntando lo requisitos exigidos, con el siguiente rótulo:

Señor

Decano Facultad de Ciencias Puras

Postulación a Concurso de Méritos para Provisión de docentes Extraordinarios en calidad de Interinos Carrera de Física gestión 2017.

Nombre del Postulante:

Materia a la que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente

El plazo para presentación de postulaciones fenece a las 18:00 p.m. horas del día miércoles 15 de marzo del 2017, las postulaciones presentadas fuera de plazo no serán tomadas en cuenta.

Potosí, 06 de marzo del 2017

MSc. Lic. Mario Soto
**DECANO ai. FACULTAD CIENCIAS
PURAS**

Vo Bo Dr.C. Ing. Pedro Guido López Cortés
VICERRECTOR DE LA U.A.T.F